

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44717 ZARAGOZA

D.^a María Jesús López Marín, Secretaria Judicial del Jdo. de lo Mercantil n.º 2 de Zaragoza, anuncia:

1.-Que en la Sección I Declaración Concurso 0000182/2013, referente al Concurso Voluntario Ordinario de los siguientes deudores:

Alvisa Prefabricados, S.A., CIF A 50974419, con domicilio en Zuera (Zaragoza) en el Polígono Industrial El Campillo, s/n.

Estructuras Tartesos, S.A.U., CIF A 06285555, con domicilio en La Puebla de la Calzada (Badajoz), Avenida Carmen Amigo, número 115.

Norden, S.A., CIF número A 58198839 y domicilio en Finca El Soler, Cabrianes, Sallent (Barcelona).

Prainsa Prefabricados, S.A.U., CIF A 50947175, con domicilio en Zuera (Zaragoza), Polígono Industrial El Campillo, s/n.

Prefabricados Guadalquivir, S.L.U., CIF B 23502495, con domicilio en Andújar (Jaén), en el Polígono Industrial Ave María, s/n.

Prefabricados Monzón, S.L.U. CIF número B22274252, con domicilio en Selgua-Monzón (Huesca), Polígono Armentera, s/n.

Prefabricados Villafranca, S.L.U., CIF B 24469942, con domicilio en Los Novales, Camino Vilella de Abajo, Villafranca del Bierzo (León).

Prefabricados Zuera, S.L., CIF B 50947167, Polígono Industrial El Campillo, s/n (Zuera).

Vigas Almansa, S.A., CIF A 02288983, con domicilio en Almansa (Albacete), Carretera Nacional 430, Km. 594, Camino "Casas del Campillo".

Se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la oficina judicial, así como obtener copias a su costa.

2.- Dentro del plazo de diez días computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios de este órgano judicial, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este órgano judicial.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador (artículo 184.3 de la LC).

Zaragoza, 11 de noviembre de 2013.- El/La Secretario Judicial.

ID: A130064879-1